

Fecha: 07/04/2025

Expediente 600 - 3583 / 2025

La Plata,

ATENTO que es firme propósito de las autoridades de esta Unidad Académica el regularizar la planta docente, confiriendo la estabilidad que otorga el proceso de concurso, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, las Ordenanzas dictadas por el Consejo Superior, el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT) y las reglamentaciones internas dictadas;

que en la Facultad de Ciencias Veterinarias existen cargos de Jefes de Trabajos Prácticos cubiertos de forma interina;

CONSIDERANDO que el CCT estipula que el ingreso a carrera docente y el ascenso en los distintos cargos de la carrera es mediante concurso público, abierto de antecedentes y prueba de oposición;

que la promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos debe efectuarse por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición, definiendo cerrado a cada cátedra, laboratorio, centro o instituto según se trate;

que en la Facultad de Ciencias Veterinarias – UNLP, el proceso se rige bajo el Reglamento de concursos para provisión de cargos auxiliares de la docencia, aprobado por Consejo Directivo bajo Resolución 446/2014, la Ordenanza 179/86 sancionada por el Consejo Superior, todo en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata;

que es menester poner en marcha los mecanismos que dictan las normas vigentes, a efectos de sustanciar a la brevedad los respectivos concursos;

que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a este cuerpo colegiado por el artículo 80 inciso 20) del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata;

por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2025

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el llamado a concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Exclusiva, en la cátedra Patología especial, Departamento Ciencias Preclínicas, con funciones docentes en el curso Patología especial, carrera Medicina Veterinaria.

ARTÍCULO 2º Aprobar la conformación de la Comisión Asesora, establecida en el Anexo IV.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución será publicada en la página web de la Facultad y en los portales electrónicos y medios pertinentes.

ARTÍCULO 4º: La inscripción de los aspirantes se realizará únicamente vía correo electrónico a concursos@fcv.unlp.edu.ar adjuntando la documentación correspondiente según reglamentación vigente, en formato .pdf, entre los días 28 de abril de 2025 a las 8:00 horas hasta el 27 de mayo 2025 a las 13:00 horas. En el caso de los aspirantes que sean docentes de esta Facultad, utilizarán su cuenta de correo institucional, la que oficiará de dirección de notificación.

ARTÍCULO 5º: Toda documentación para formalizar la inscripción será enviada en formato .pdf, a excepción de las propuestas de enseñanza, planes de investigación y extensión, los que deberán presentarse en ficheros por separado en un único archivo WinRAR/WinZIP con contraseña.

ARTÍCULO 6º: El archivo WinRAR/WinZIP que referencia el artículo precedente, será almacenado en dispositivo electrónico (PC) del Departamento de Concursos, al que sólo tendrá acceso funcionario autorizado y bajo supervisión de autoridad competente, hasta el momento de la constitución de la Comisión Asesora, la que solicitará la clave para leer la documentación y ser incorporada a las actuaciones.

ARTÍCULO 7º: Los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º son de carácter excluyente.

ARTÍCULO 8º: Todo correo recibido fuera del horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles, será respondido y/o confirmado al día hábil siguiente, dentro del horario de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 9º: Una vez confirmada la recepción completa y correcta de la documentación requerida, el aspirante recibirá un correo electrónico del Departamento de Concursos confirmando su inscripción. Esta confirmación dará validez a la inscripción.

ARTÍCULO 10º: Los pedidos de vista también serán digitales, pudiendo ser solicitados de manera verbal en el Departamento de Concursos o bien a través de la mesa de entradas vía correo electrónico mesadeentradas@fcv.unlp.edu.ar, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 11º: Las eventuales impugnaciones y/o recusaciones deberán ser solicitadas a través del correo de mesa de entradas consignado en artículo precedente, también dentro del tiempo legal estipulado en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 12º: El sorteo de temas para la clase de oposición y el orden de exposición de los aspirantes inscriptos, se realizará de manera virtual y será dirigido por un funcionario del Departamento de Concursos y/o autoridad competente de la Unidad Académica, a través de plataformas como Zoom, BBB, Google Meet. Se informará a través del correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismos, enviando a su vez el enlace para acceder al acto citado.

ARTÍCULO 13º: La participación en el sorteo por parte del aspirante es de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 14º: En el momento del sorteo de temas, los aspirantes deberán mantener la webcam encendida y acreditar identidad presentando DNI y pronunciando su nombre completo.

ARTÍCULO 15º: Las clases de oposición serán presenciales en aula a confirmar dentro del predio de la Facultad de Ciencias Veterinarias con disponibilidad, de ser necesario, de transmisión remota.

ARTÍCULO 16º: Los jurados externos designados que constituyan la Comisión Asesora accederán tanto a los debates del cuerpo colegiado como a las clases de oposición vía remota, sin necesidad de concurrir presencialmente.

ARTÍCULO 17º: Se establece que los interesados deberán completar y presentar los archivos .pdf Anexo II "Solicitud de inscripción" y Anexo III "Declaración Jurada".

ARTÍCULO 18º: Aprobar Anexo I "De la inscripción y sustanciación", Anexo II "Solicitud de inscripción", Anexo III "Declaración Jurada" y Anexo IV "Comisión Asesora".

ARTÍCULO 19º: Publíquese. Hecho, gírese al Departamento de Concursos Docentes para la prosecución del trámite.

Firmado electrónicamente por:
Prof. Marcelo R. I. PECORARO PhD
Decano
FCV – UNLP

Firmado electrónicamente por:
Méd. Vet. Mariángeles VITA
Secretaria de Asuntos Académicos
FCV - UNLP

Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Veterinarias N° 100 / 2025

Anexo I: “De la inscripción y sustanciación”

1. Se sustituye la planilla de inscripción en versión impresa que menciona la reglamentación vigente por la Solicitud de inscripción con firma holográfica, en formato .pdf
2. La DDJJ también debe contener firma holográfica y estar acompañada de copia del DNI (anverso y reverso), todo en formato .pdf
3. La documentación probatoria de lo expresado en el CV debe ser presentada en formato .pdf,
 - a. Debe presentarse todo documento probatorio desde la fecha del último proceso de concurso al que se haya inscripto dentro de esta Unidad Académica.
 - b. Para la demostración de los antecedentes docentes, si no hubiere resolución de designación, será necesario presentar certificación de servicios del Departamento de Personal o área de Recursos Humanos correspondiente, firmada por autoridad competente.
 - c. Para la probación de cursos y/o congresos, jornadas, capacitaciones de posgrado y/o extensión o cualquier actividad realizada, será menester la presentación de los certificados pertinentes.
 - d. En el caso de las publicaciones que se encuentran en la web y son de acceso público, es suficiente la identificación de la URL.
 - e. En el caso de las publicaciones digitales que tengan acceso restringido, será menester presentar el .pdf del documento.
4. La Propuesta pedagógica, Plan de extensión y Plan de investigación, se presentarán comprimidos en ficheros separados dentro de un único archivo WinRAR/WinZIP con contraseña, la que será solicitada por la Autoridad presente en el sorteo de temas para ser remitida a la Comisión Asesora al momento de su constitución. La falta de su presentación y comprobación del contenido del archivo WinRAR/WinZIP, será causal de exclusión del aspirante inscripto al llamado a concurso, dado que es requisito preliminar para el desarrollo de la clase de oposición.
5. Los temas propuestos por la Comisión Asesora a fin de ser sorteados para la clase de oposición serán publicados en la página web de la Facultad por un plazo de diez (10) días corridos antes de la oposición, según indica reglamentación vigente.
6. La normativa en vigor que regula los llamados a concursos para la provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos ordinarios, se encuentra en los siguientes enlaces:
 - a. <https://www.fcv.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2024/02/REGLAMENTO-DE-CONCURSOS-PARA-PROVISION-DE-CARGOS-AUXILIARES-DE-LA-DOCENCIA.pdf>
 - b. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/25651>: Ordenanza 179/86 – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de profesores ordinarios.
 - c. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/112292>: Reglamento interno de la Ordenanza 179/86 para la provisión de cargos de profesores ordinarios.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

d. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/37738>: Estatuto UNLP

e. <https://www.adulp.org.ar/documentos/CCT-completo.pdf>:

Convenio

Colectivo de docentes de las Universidades Nacionales (CCT)

7. Los Anexos II y III: Solicitud de inscripción y Declaración jurada, respectivamente, se pueden descargar desde: <https://www.fcv.unlp.edu.ar/index.php/institucional/concursos-docentes-de-la-facultad/>



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Anexo II: "Solicitud de inscripción"

La Plata,de de 2024

Ref. Expte. N° 600--000

Sr. Decano FCV

PhD. Marcelo I.R. Pecoraro

Me dirijo a Ud. A fin de solicitar la inscripción como aspirante al llamado a concurso para la provisión de (.....) cargo/s de.....

Dedicación, en la Cátedra,,
Departamento

- con funciones docente en el/los Curso/s
.....de la Carrera de Medicina Veterinaria (CMV)

- con funciones docente en el/los Curso/s
.....de la carrera Microbiología (CM).

Adjunto a la presente la documentación obligatoria para la inscripción.

Sin más y con el respeto que se merece, lo saludo muy cordialmente.

Firma

Aclaración

DNI:

Celular:

Correo electrónico:



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Anexo III “Declaración Jurada”

El que suscribe,
se notifica que: quien resulte designado podrá ser afectado, con debida justificación, al dictado de cursos afines según requerimiento del Departamento correspondiente.

La Plata,

Firma,

DNI:

Los datos consignados tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA

Hoja de firmas